En Mahon.-6 rs. al mes, ade-lantados.-En los demás pueblos de la Isla, 7 rs .- · uera, trimestre, 24 rs.

El Memoranin.

Precla de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales .- Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

REPUBLICANO

NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, mártes 22 de febrero de 1870.

Núm. 168.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, escepto los lúnes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el 1.º febrero de 1870. PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ ZORRILLA.

(Concluye el discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.)

En efecto: ¿podemos buscar la tranquilidad de los ànimos en los Concordatos, ó será preciso buscar la libertad, que debe ser el manto bajo el cual todas las instituciones han de cobijarse? El senor Castelar sostenia la separacion de la Iglesia y del Estado; el señor Herrera su ya conocido sistema de Concordatos, y yo me permito sostener que debe procurarse la libertad de la Iglesia y la del Estado; idea que se separa algo de la del señor Castelar, y mucho mas de la del señor Herrera. Yo no admito el Concordato como medio de resolver la cuestion. La historia de los Concordatos no es mas que la historia de los grandes dolores por que ha pasado la libertad de conciencia.

El señor Herrera decia que con ellos son inevitables los conflictos; pero en los Estados Unidos estos no tienen lugar, à pesar de no hacerse allí Concordatos. Pues bien; si los conflictos no pueden evitarse por la ley universal de la libertad, ¿cómo es que no los hay en los Estados Unidos, en que solo à esa ley se apela constantemente? Porque indudablemente no es necesaria otra cosa.

Pero hay mas. ¿Quereis decirme qué resultado puede daros la antigua fórmula de que los partidos políticos que profesan la idea liberal no han podido descartarse todavía? El Concordato no es mas que un contrato entre dos partes independientes. ¿Y comprendeis contrato alguno en que no se coarte en algo la libertad de los que contratan? Pues una fórmula que dà ese resultado no es cientificamente aceptable.

El Concordato tiene por objeto que el Estado proteja à la Iglesia y que esta dé su proteccion al Estado, ¿Y que puede ser la proteccion sino un privilegio? Pues la idea liberal no consiente el privilegio. Es, por consiguiente, antitética à la idea liberal, la del Concordato, perantina sup no habitude

Fijémonos en la Constitucion, y veamos cual es la fórmula política llamada á dominar hoy dia, y veremos que se reconoce el derecho de reunion, de asociacion y la libre emision del pensamiento. ¿ Y concibe el señor Herrera un Concordato que no lastima estos derechos? Indudablemente que nó; v siendo esto así, la libertad es contraria á toda idea de Concordato.

Pero lo que me sorprendió fué oir decir al senor Herrera que debia respetarse la libertad de la de accion. ¿Qué medios de accion son esos, fuera de la libertad comun? ¿Las caducas regalías, tan ineficaces en manos del Estado? ¿El exaquatur? No creo que lo sostenga el señor Herrera en ese concepto. concepto se remand report to a conception of

Pero, señores, si fuera necesaria una prueba mas de que los Concordatos no pueden ser tan obligatorios para el Estado como decia su señoría, la

hallariamos en la conducta del mismo señor Herrera, que siendo ministro de Gracia y Justicia se ha visto en la necesidad de violar ese convenio y de reconocer la ineficacia del pacto adicional celebrado por su ilustre amigo el señor Rios Rosas en 1859, cuando pedia que se abriesen nuevas negociaciones con Roma. En efecto: los Concordatos, último desarrollo del poder despótico del antiguo régimen, son incompatibles con la idea liberal, y no pueden ser aceptados como la fórmula de transaccion de los conflictos entre la Iglesia y el Estado, por los que quieren las libertades consignadas en nuestra Constitucion.

Sostenia tambien el señor Herrera que el Estado tiene la obligacion de atender à los gastos de la Iglesia. Yo creo que el presupuesto eclesiastico se funda en un principio de legitimidad; pero no digo que eso sea la compensacion de los bienes de la Iglesia que pasaron á propiedad del Estado. Este debe levantar los gastos eclesiasticos en cuanto sean necesarios, porque la Iglesia llena la mision espiritual que le está encomendada; pero no voy ni un punto mas alla de ese límite. Hé aquí la legitimidad del presupuesto eclesiástico. El servicio religioso no es servicio público, ni debe correr à cargo de la sociedad moderna; y aunque lo fuera, el Estado no esta obligado a atender sino a aquellos servicios para los que no basta la actividad, la inicia-

Yo, pues, no busco la legitimidad, la obligacion de sostener este presupuesto en el Concordato como lo hacia el señor Herrera. Y si su señoría cree que el presupuesto del clero nace de ese Concordato, ¿por qué en el que presentó suprimia los seminarios conciliares y el fondo de reserva establecidos por el convenio con la córte de Roma?

Pero ¿cómo se puede decir que el Concordato de 51 y el pacto adicional de 59 estan vigentes despues de la revolucion? Allí se consignaba la unidad del culto católico, la inspeccion del clero en la enseñanza, la prohibicion de toda discusion sobre el dogma y la existencia de las comunidades religiosas, y hoy tenemos la libertad de cultos, la libertad de imprenta en materias religiosas como en todo, la libertad de asociacion, la limitacion respecto à las comunidades y otras reformas que no están en consonancia con el Concordato, ¿Cómo se dice despues de esto que se halla vigente? Si lo está, entonces es nula la Constitucion de 1869, cuya legitimidad es incompatible con la del Concordato de 1851. Escoja el señor Herrera una ú otra. (Aplausos.)

Se dice que para hacer reformas eclesiásticas hay que pedir préviamente el asentimiento de la corte Iglesia, sin que el Estado labandonara sus medios romana, y que solo cuando esta se niegue, y el señor Herrera teme que se niegue, es cuando renace la soberania nacional. Pues si era ilegitima y abusiva la accion del Estado al hacer las reformas sin pedir ese permiso, lo mismo lo será despues de abiertas negociaciones; porque si el derecho estaba en la córte de Roma, podia ó no hacer uso de ese derecho, y el no hacerlo no autoriza á otro para apropiarse el que no le pertenecia.

Añadia el señor Herrera que S. S. habia presentado un presupuesto en que al fin y al cabo hay 14 ó 15 millones de rebaja, y que un ministro radical no ha hecho economía alguna, limitandose á ofrecer un proyecto que no se ha presentado, y à proponer, sin traerla, una rebaja de 60 millones que yo digo que seria una grande iniquidad. ¿Pero ignora el señor Herrera la causa por que ese proyecto no ha venido, y que no ha sido por la voluntad de mi digno antecesor que la formó, el señor Ruiz Zorrilla? ¿Ignora de dónde partió la proposicion de la rebaja de esos 30 millones, y que no fué por cierto, de este departamento?

En cuanto al proyecto á que S. S. se refiere, sépase que en nada alteraba la economía de la Iglesia; que se legislaba sobre lo que es de la competencia del Estado; que no suprimia diócesis, prebendas ni parroquias, que solo suprimia dotaciones y no oficios; que lo que se hacia era armonizar la existencia antigua de la Iglesia con el regimen político de la libertad y tan armónico con la verdad católica. Eso se hacia en ese proyecto tan censurado por el Sr. Herrera, y cuyos principios capitales eran dar á la Iglesia las mismas libertades que tienen por la Constitucion todos los ciudadanos; rebajar la dotacion del presupuesto eclesiastico, y trasladar estos gastos del Estado á las provincias.

Tal era el pensamiento de mi predecesor, y que yo persisto en reconocer como la solucion mas conveniente para ambas potestades. Atravesamos un periodo critico, y no podemos seguir el antiguo derrotero; los que aspiramos à conciliar las ideas religiosas con la idea liberal debemos trabajar por hallar la solucion, que en mi concepto, solo está en la libertad, todos los que pertenecemos ádla Iglesia católica y la consideramos como la guardadora de la libertad de conciencia, que es la mas querida de todas las libertades, y todos los que participan de la idea liberal, habremos de aceptar esa solucion como la única para poner término á cuestion tan grave y trascendental como la que nos ocupa. (Bien, bien.)

nos av odesid ad obsissmett assirt (Concluirá.) a nu

cocycle Description of the Cocycle o

asionsmula - spadali asionila; SIEMPRE ADELANTE!

Tienen valor indisputable las siguientes declaraciones que, dirigiéndose à nuestro cólega «La República Ibérica ,» hace el diario demócrata «Las Córtes » identificado, segun se cree, con Martos y algunos otros címbrios.

«Pero esto no basta; terminarán estos males, no cuando haya monarca; no cuando se terminen las leyes organicas; ni cuando se remedie el estado de la Hacienda; ni cuando quiera el gobierno y las Córtes, aunque hicieran para ello esfuerzos sobrehumanos; sinó cuando el tiempo, con sus naturales efectos, vaya produciendo nuevas costumbres políde los auracios

ticas; vaya apagando temores y alentando los apagados ànimos de las llamadas clases conservadoras.

Por lo demás, si estos males continuasen por mucho tiempo, como no son estas clases las que en la
época presente pueden dirigir los movimientos políticos, y como estos males pesarian sobre el país en masa, y lo lógico seria buscar su remedio en instituciones no ensayadas todavía en España, lo lógico seria
ir á la Repúblida.

Seria grandemente absurdo retroceder à la causa de todos los males para agravarlos en vez de remediarlos, y no creemos que los elementos verdaderamente revolucionarios, que son los que en ültimo caso resolverian la cuestion, estén muy dispuestos a retroceder, sinó, por el contrario, avanzar.

Es positivo que antes de ir a la restauracion están todos dispuestos á ir à la República; de ninguna manera a la restauracion, y crea el cólega que las mas masas populares, apoyadas por partidos gobernantes, serian irresistibles.

Si el país vé detras de la interinidad la restauracion, se equivoca grandemente; pero no es el país quien lo vé.

Detras de la interinidad lo que está es la República; quien dude de esto duda de la evidencia.»

tin connin at mrayector and see see refrore,

al abDel Imparcial: adarette abad de eup esage

Ha llegado à Madrid D. Delfin Sanchez, hijo políico del presidente de la república de Méjico, senor Juarez.

La República Ibérica concede el derecho de insurrecion en uno de estos dos casos:

al resignance era cionel e sun ol aun : 2010tle ou

- «1.° Violacion continua y sistemática por parte de un gobierno de los derechos y leyes de un país, ó empeño pertinaz en desconocer los derechos naturales inherentes á la personalidad humana y anteriores y superiores á toda ley y toda autoridad.
- 2.º Ineficacia de todos los medios legales y pacíficos de resistencia, bien por no eonsentir su empleo el gobierno, bien por negarse tenazmente á ceder á las las exigencias unánimes de la opinion.»

Consultado Julio Fabre por algunos electores de la séptima circunscripcion de París acerca de si el gobierno podia prender á Rochefort, el célebre jurisconsulto evacuó la consulta en estos términos: «La Constitucion de 1852, como todas las precedentes, no exige la autorizacion preliminar mas que para proceder contra un diputado; pero no para la elocucion del fallo dictado en virtud del proceso.—El ministerio puede, por tanto, reducir á prision á Mr. Rochefort, pero no creo que cometa un acto tan impolítico. Demasiado ha hecho ya con haberle perseguido.—Julio Fabra.»

Relacion de los buques de que se compone la marina española y puntos donde se encuentran.

Buques de primera clase.--Blindados.

«Victoria», Habana. – «Numancia», Cartagena. – «Tetuan», escuadra del Mediterraneo. – «Sagunto», constrúyendose en Ferrol. – «Arapiles», Ferrol. – «Zaragoza», Habana. – «Resolucion», Cartagena. – «Castilla», construyéndose en la Carraca. – «Aragon», id. id. – «Navarra», id id.

Fragatas de hélice.

«Villa de Madrid», escuadra del Meditérraneo. –
«Almansa», Habana. – «Navas de Tolosa», idem. –
«Gerona», idem. – «Astúrias», escuadra del Mediterráneo. – «Càrmen», Ferrol. – «Lealtad», Habana. –
«Concepcion», Ferrol. – «Blanca», América del Sur. –
«Berenguela», en la India. – «María de Molina»,
Carraca.

Vapores de ruedas.

«Ciudad de Cádiz», Habana. – «Fernando el Católico», id. – «Isabel la Católica», id. – «Colon», Cadiz. – «Blasco de Garay», Habana. – «Pizarro», id. – «Cortés», id. – «Ulloa», id. – «Vasco Nuñez», id. – «Churruca», id. – «Leon», Barcelona. – «Vulcano», Cádiz. – «Lepanto», Barcelona. – «Liniers», Cataluña. – «Vigilante», Valencia. – «Alerta», Malaga. – «Venadito», Habana. – «Neptuno», id. – «Juan de Austria», id. – «Guadalquivir», id. – «Piles», Sanlúcar. – «Bazan», Habana.

Corbetas y goletas de hélice.

«Consuelo», Cadiz.—«Vencedora», Manila.—«Narvaez», id.—«Circe», id.—«Santa Lucía», Cadiz.—«Diana», idem.—«Africa», Habana.—«Vad-rás», Manila.—«Andaluza», Habana.—«Guadiana», id.—«Huelva», id.—«Sirena», id.—«Ligera», Cadiz.—«Favorita», Habana.—«Filomena», Manila.—«Constancia», id.—«Animosa», id.—«Valiente», id.—«Prosperidad», costas cantabricas.—«Condor», Habana.—«Santa Teresa», Cadiz.—«Buenaventura», Vigo.—«Caridad», Canarias.—«Concordia», Fernando Póo.—«Edetana», Baleares.—«Ceres», América del Sur.

Trasportes de hélice.

«San Quintin», Habana.-«Borja», id.-«Marqués de la Victoria», Manila.-«Patiño», id.-«Escaño», id.-«Ferrol», Cadiz.-«San Antonio», id.

Buques de vela.

Fragata «Esperanza», Cadiz (escuela de cabos de cañon).-Corbeta «Santa María», Cádiz.-Corbeta «Trinidad», en la mar (escuela de guardias marinas)-«Isabelita», trasporte entre los departamentos.

Pontones.

«Iberia», Habana.-«Algeciras», Algeciras.

«Activo», Habana.—«Rapido», id.—«Argos», id.—
«Lince», id.—«Centizela», id.—«¿ Quién vive?» id.—
«Guardian», id.—«Vigia, id.—«Astuto», id.—«Almendares», id.—«Eco», id.—«Destello», id.—«Contramaestre», id.—«Marinero», id.—«Soldado», id.—«Ericson», id.—«Lebrel», id.—«Cazador», id.—«Cauto», id.—«Gacela», id.—«Telégrama», id.—«Criollo»; id.—«Ardid», id.—«Indio», id.—«Caribe», id.—«Alarma», id.—«Descubridor», id.—«Garibe», id.—«Flecha», id.—«Dardo», id.—«Prueba», Manila.—«Mindoro», id.—«Paragua», id.—«Prueba», id.—«Mindanao», id.—«Paragua», id.—«Calamianes», id.—«Mindanao», id.—«Paragua», id.—«Calamianes», id.—«Mindanao», id.—«Pompanga», id.—«Bogueador», id.—«Arayak», id.—«Pompanga», id.—«Bogueador», id.—«Arayak», id.—«Manileño», id.—«Caviteño», id.—«Balanguingui», id.

enanza, la probibicion de toda discusion sobre el ogma y la combicion de Composiciones de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición d

GRONIGA POGVP.

octo à las comunidades y otras reformas que no

Mahon 22 de Febrero de 1870.

Con la puntualidad que ya tiene acreditada, apareció el domingo pasado el número seis del semanario instructivo, que lleva por gráfico título: El Eco de la Juventud.

He aquí el sumario de los artículos que comprende: Bosquejos sociales, artículo primero, por Un coloborador Ausente.—La mujer, principio de otro estudio, por el simpático artesano A. T.—Física, resúmen abreviado de cuanto puede decirse sobre las condiciones de los pararayos, por el modesto y entendido jóved J. M. H.—Revista quincenal, correspondencia matritense redactada por el C. J. Vidal.—Revista semanal, centon de noticias locales.—Charada n.º 6.8

Algunas veces aparecen erratas en nuestros escritos, que aunque afectan al sentido de la frase, nos abstenemos de corregirlas, seguros que basta un mediano criterio para subsanarlas; en otras ocasiones advertimos, despues de impreso el original, alguno que otro l.gero descuido en la locucion, que tampoco nos cuidamos de salvar: solo acudimos à las rectificaciones, cuando el error de caja ó pluma es de aquellos que pudieran afectar en gran manera el contesto del escrito. Al proceder así, no hacemos otra cosa que seguir las costumbres establecidas, por que, quien ignora que lr premura y festinacion de los trabajos periodísticos, disieren de las reposadas elucubraciones del Estracto de la sesion cofebrada el 1. gabinete?

Un amigo nos advierte con motivo de la gacetilla referente à la clausura de nuestra biblioteca, que no es el municipio de Mahon responsable de la indolencia que se advierte sobre el particular. No tenemos, pues, repro en absolver al Ayuntamiento; pero como no puede la culpa caer en el suelo, preciso es que haya algun «á quien corresponda», que se digne recogerla.

currido estuvo el que se dió en la noche del sabado en el patio de nuestro coliseo, hasta el punto
de no poderse bailar. Por las quejas que oimos cree
mos deberia señalarse el número de entradas y no
escederse de él por ningun concento. Téngase en
cuenta que la avaricia rompe el saco.

¿Tendremos hoy correo?--El fuerte N. que se levantó en la mañana del domingo y ayer aun continuaba, habrá impedido sin duda saliera de Palma el vapor Mahonés.

La Desposada Corsa.- Con un Heno completo volvió à repetirse el domingo (y es la tercera vez en esta temporada) tan aplaudida ópera. Inútil serà que nos detengamos en juzgarla de nuevo; basta decir que como siempre fué celebrada y su desempeño à satisfaccion de la escogida y numerosa concurrencia que llenaba el teatro. Puede enorgullecer Mahon de contar en el número de sus hijos à tan honrado y sabio maestro como lo es el Phro. D. Benito Andrev. La Desposada Corsa ha sido el espectàculo que mas ventajas producirá á la empresa.

Anteanoche, à la salida del teatro, se rempió un brazo una señora, y gracias à la prontitud con que acudió à su socorro un galante caballero, no fué mayor su suceso. La causa de esta lamentable desgracia hay que atribuirla à la oscuridad en que permaneceu envueltas las gradas del corral de la Cuesta de Deyá. Por qué no han de fijarse grandes reflejos à la salida de nuestro coliseo? En todos los sitios donde afluye numeroso concurso, se procura siempre iluminarlos convenientemente. Se hará así en el pórtico del templo de las bellas artes? Aun restan algunas funciones, y seria de lamentar un nuevo siniestro.

tante animado. Los bailes sabatinos, que hasta el presente venian sucediendose con marcada languidez, han recobrado inusitado esplendor despues de la creacion de la Sociedad popular. Los casinos y asociaciones privadas, y muy particularmente la filantrópica Union milita, han despertado á la vida de relacion; por todar partes se organizan diversiones y se preparan honestos pasatiempos. Saludemos, pues, la nueva era de vida y animacion que en lontananza se dibuja.

Formado el rent

del correctio and

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE

El Menorquin.

Estrecho de Sonda 20 Diciembre 1869. Ciudadano Director de El Menorquin:

Le escribo este billete para darle noticia del curso de nuestra navegacion con la fragata «Pedro Plandolit.» No salimos de Iloilo hasta el 6 y era ya à media tarde cuando listos del ancla, que subió enredada, pudimos dar toda vela al viento. Despues de haber recorrido sin novedad los diferentes mares de estos archipiélagos, pasando por los tres Estrechos de «Balabac», de «Gaspar» y el de «Sonda» (en cugo último nos encontramos ahora) vamos á entrar en el vasto Océano Indio y hacer rumbo al cabo de Buena Esperanza; sintiendo que las circunstancias no me hayan permitido aprovechar la ruta del Canal de Suez. Mando mis cartas á tierra con los Malayos que tripulan las piraguas que desde Aujer vienen à vender provisiones cuando uno deja de fondear en este punto.

A bordo no hay novedad.

Es suyo affm. - Amengual.

Pariedades.

AQUÍ FUÉ TROYA.

Pasillo trágico, bufo, monárquico, que pasará para no volver.

JUAN LANAS Y JUAN DE LAS VIÑAS.

Escena final.

Lector; conoces la trama, los personajes, la intriga; dispénsame que presiga al desenlace del drama. Al final sale un cien-piés; esa es la coalicion, y trae una solucion que parece y no lo es. Los galanes tienen planes, en realidad ilusorios, y quieren ser dos Tenorios, pero son dos pobres Juanes. Alzan los dos la cabeza, se miran de igual à igual; y estamos en el final, jojol que el diálogo empieza:

J. L.—Yo tengo mi candidato,
 y le tragarás al fin.

J. V.—Venga un bistek de Cain, que nunca comí ese plato.

J. L.—Si de maltratarle tratas,
yo sabré hacer su defensa;
à quien comérselo piensa,
se le doy yo con fragatas.

J. V .- ¡Con fragatas! ¡Gran bocado!

J. L.—Ya otra vez, sin etiqueta, le comiste una chuleta, quiero decir, un costado.

J. V.—¿Y quieres que un estranjero venga aquí hacernos la ley?

J. L.—Ni quito ni pongo rey;

pero ayudo al naranjero.

J. V.—Le detesta la nacion.

J. L.—Pero le adora Topete:
¿Dónde están aquellos siete?
¿los tienes en Alcorcon?

J. V.—Me estás poniendo en un tris.

J. L.—Iremos al abordaje.

J. V.—O moderas el lenguaje,

ó te suelto un Casalis.

J. L.—Aseguran á priori,
que tratas con Isabel.

J. V.—Es mentira; ese papel le desempeña Marfori.

J. L.—Si quieres la monarquia, ¿dónde esta tu candidato?

J. V.—Yo por no perder el plato, destoy con la mayoría.

J. L. -Ya se descubren tus planes, tiró el diablo de la manta...

J. V.—Eso si que no lo aguanta el nieto de los Guzmanes.
 He de salir con mi empresa, porque si me enfado yo...

J. L.—Entonces ya se acabó;
«se estremece la condesa.»

J. V.—Vendra a ser rey quien yo quiero; lo impongo, no lo suplico.

J. L.—Entonces me cierro el pico: tu eres aquí el baratero.

J. V .- Mi tenacidad no ceja.

J. L.—Harás bien en no cejar; pero te vas a encontrar con quien te moje la oreja.

J. V.-¿Eres tu ese guapo?

J. L.— Si

J. V.—Empuña al punto el acero, que si fuiste caballero, tambien caballero fuí.

Con el acero en la mano enredaron tal tramoya; se armó la de aqui fué Troya por elegir soberano, y despues cayó el telon: los dos quedaron vencidos, y el público entre silbidos, puso fin á la funcion.

(La Soberania Nacional.)

BOLETIN RELIGIOSD.

Santo de hoy.

La Catedra de San Pedro en Antioquia y Santa Margarita de Cortona.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Florencio confesor y Santa Marta virgen y martir.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

	horas m	Termómetro centígrado.		(n) =	uvimetro en ilimetros.	dad media	tos à las mañana.	sobre un me- drado en kils.
Dias.	Baróm las 7	Max.	-	Higró las 9	Pluvímetro milimetros.	Serenidad	Vientos 9 h. ma	Fuerza s
2.8.15	755' 756'5	15·2 13·5	9·5 9·2	89 84	right.		ENE. fl.° NE. frco.	3.

APECLIONES ASTRONOMICAS.

the orange of the strainers are the the secretario de

SOL.—Sale à las 6 h. y 44 ms.—Ponese à las 5 h. y 45 ms.

LUNA.--Sale à las 1 h. y 38 ms. de la m.--Pònese â las 11 h. y 15 ms. de la m.

En dalle de Mara Hermando-ni.

ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Terminado el repartimiento del impuesto personal correspondiente á este distrito municipal y año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamacion, por espacio de cinco dias contaderos desde la insercion de este anuncio en los periódicos de esta ciudad, debiendo advertir que no se admitirá ninguna á los individuos que no presentaron declaracion jurada, sin que previamente, segun el art.º 33 de la Instruccion provisional para la cobranza del referido impuesto, paguen ó consignen la cuota que se les ha señalado.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Mahon 21 sebrero de 1870.— Gerónimo Escudero.

Administracion - Depositaría de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los comerciantes de este partido se servirán presentar en la oficina de mi cargo certificacion espedida por el tribunal de 1.º instancia, de haber rubricado los libros conforme está prevenido en el Real decreto é instruccion de 12 de Setiembre de 1861, como tambien en el de 18 Diciembre último; debiendo advertir que se consideran comerciantes los que se dedican al Comercio aunque no estén inscritos en su matrícula.

En vez de los suprimidos sellos para libros de comercio, ha dispuesto la superioridad se use por ahora el papel de reintegro; de modo que los interesados
presentarán á la Autoridad que debe rubricar los libros, el importe de las hojas que contengan á razon
de 60 mils. de escudo cada una en el correspondiente pliego ó pliegos del mencionado papel.

Espero que todas las personas á quienes concierne este aviso cumplirán en un plazo de 20 dias con este deber deseando evitar la aplicación del correctivo que marcan las instrucciones vigentes.

Mahon 19 de Febrero de 1870.—El Administrador-depositario, Francisco Vinent y Vives. 3

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de comercio de esta ciudad que pertenecen à los gremios
que se citan, pueden si gustan presentarse en esta Oficina dentro del término de 3 dias contados desde la
fecha de este anuncio y horas de 10 à 12 de la mañana, para esponer lo que se les ofrezca respecto de
la insolvencia de los interesados que à continuacion se
espresan:

Mateo Parpal, herrero, 3 escudos 205 mils. Francisco Pons y Plana, horno de pan, 2.290.

Micaela Barceló, bodegon, 3'205.

Márcos Camps (hijo) carretero, 1'190.

Miguel García, taberna, 3.755.

Mahon á 20 febrero 1870.—El Administrador-

Depositario, Francisco Vinent y Vives. 2

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular del distrito municipal de Mahon.

HAGO SABER: que en cumplimiento del art. 42 de la vigente Ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, queda desde hoy espuesto al público en los pórticos de la Casa Consistorial, el alistamiento de los mozos de este distrito sugetos al reemplazo del egército del corriente año.

Mahon 18 sebrero de 1870 .-- Gerónimo Escudero.

Administracion-Depositaría de Hacienda pública del partido de Memorca.

Habiéndose recibido en esta Administracion de partido una orden del Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública para que se admitan en las oficinas de la Administración Económica los títulos del 3 por 100 consolidado interior para que se lleve à efecto el cange de dichos documentos con los que nuevamente se espidan con este objeto: he acordado se observen las reglas siguientes en virtud de las ordenes que tengo recibidas.

1. La presentación de los títulos renovables, se hará en esta oficina desde el dia primero al treinta y uno de Marzo próximo en el local que ocupa la caja, cuyo negociado queda à cargo de D. Pedro J. Ponseti.

2. Las horas de presentacion serán de diez á una de la mañana en los no feriados, bajo cuatro carpetas estendidas precisamente en los ejemplares impresos que se hallarán de venta en la imprenta de D. Miguel Parpal.

3. Los interesados pondrán su firma al respaldo de los títulos, las corporaciones y sociedades de crédito, bastará que estampen al dorso de los mismos, el timbre ó sello que acostumbren usar en sus comunicaciones oficiales.

Los títulos que cada factura comprenda, deberán ir espresados en ellas por séries de menor à mayor, empezando por los de la A, y la numeración por orden correlativo. Comprobada la exactitud de las carpetas con los títulos, se taladrarán estos á presencia de los interesados, devolviéndoles una de aquellas como resquardo con el oportuno recibi.

5. No se admitirá carpeta alguna cuyos títulos tengan á su dorso distinta firma ó sello de la persona ó establecimiento que suscri-

ba o á que pertenezca la carpeta.

6. Los interesados que deseen utilizarse de los valores de su pertenencia durante el tiempo que media entre el dia que los presenten al canje y el que deban hacerse entrega de los nuevos títulos, podrán realizarlo por medio de endoso en las carpetas resguardos, estendiéndose estos en debida forma.

7. Los que conserven en su poder títulos anteriores al año 1861 deberán presentarlos en carpetas separadas, espresando el importe de los intereses devengados hasta el 31 de Di-

ciembre de 1869.

8. La entrega de los nuevos títulos, se verificará precisamente en las Oficinas centrales de la Deuda en Madrid, á cuyo efecto los que hayan autorizado las carpetas resguardos; podrán endosarlas á las personas que deleguen para recogerlas o dar poder en forma legal, al menos que no se presenten dersonalmente à recibirlos. Los que prefieran hacer la renovacion desde luego en Madrid, podrán remitir los títulos de su pertenencia á sus corresponsales por el correo, entregandolos en las respectivas Administraciones del ramo en pliego abierto, con las demás formalidades establecidas en la circular de la Direccion de correos fecha 13 de Marzo de 1865 y 6 de Diciembre de 1868, pudiendo además para mayor seguridad, pedir los que así lo deseen, que se ponga al dorso de cada título el sello de la Administración que lo recrba.

Lo que pongo en conocimiento del público por medio de este periódico. Mahon 16 Febrero de 1870.—El Administrador Depositario, -Francisco Vinent y Vives.

Alcaldía popular de Mercadal.

Formado el repartimiento del impuesto personal del corriente año, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cinco dias á los efectos de reclamacion .-- Mercadal 13 de febrero de 1870 .-- El Alcalde, -- Rafael Carretero. -- P. A. D. A .-- Jaime Morera, Srio.

Alcaldía popular de Mahon.

Próximo á terminar el plazo señalado para devolver el sobrante del reparto que se verificó para redimir à los quintos de este distrito municipal, se recuerda à los contribuyentes al mismo que el dia 24 del actual es el último en que tendrá efecto dicha devolucion, debiendo entenderse que los que no se habran presentado a recoger la parte que les corresponde, la ceden á Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad. Mahon 19 de sebrero de 1870 .--Gerónimo Escudero.

Alcaldía popular de Mahon.

El Sr. Subgobernador de esta isla con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Gobernador de la provincia en comunicacion de 11 del actual, á instancia del de Valencia, se ha servido ordenar que por los Alcaldes de los pueblos inmediatos al mar se vigile y en su caso se detengan y custodien las piezas de madera que fueron arrebatadas en la villa de Alcira por una fuerte avenida del rio Jucar y se cree aparezan algunas en las costas de estas islas.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de estos habitantes, esperando que los mismos me darán oportuno aviso de cualquier descubrimiento que hagan reserente à dichas piezas de madera.—Mahon 18 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero.

SORTEO 8.°

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Escudos. Suertes. Escudos. Suertes. Escudos.

8	3	1 1270 -	5	2694	10	7
11	3	1530	34	2728	5 5	17
169	5	1878	5	2789	5.	1
262	10	1954	225	2949	. 5	
310.	5	1976	3	2998	15	
323	3	1989	5	i urana ior	1 2200	
408	3			3160	3	- 11
622	10	2005	15	3298	50	
748	5	2151	10	3566	3	
810	10	2260	3	3719	5	
964	3	2384	3	3751	3	
990	10	2407	5	3883	3	
		2471	25	3942	15	
1160	3	2475	3	may:1840	-4 5	
1163	5	2636	10		4 0	35
The second secon		40400	The second secon	Carried Control of the Control of th		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnóver núm. 12, de 10 á 12 de la mañana del mártes y juéves próximos.

Mahon 21 de febrero de 1870.--El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Segui.

En la calle de San Fernando n.

20, casa del Sr. Albis, hay varios muebles y un piano para vender. 3

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle de S. Roque, n.º 9.

Se acaba de confeccionar un fresco surtido del dulce de la Estacion

Aranjat,

que se vende à 24 cuartos la libra. Tambien se encontrarán Pasteles de picadillo, escelentes Tumbats, Palos Jacobos, y una buena variedad de dulces; como tambien

Almendra picada.

propia para crespells. Todo á precios módicos.

El dia 25 del corriente à las once de la mañana tendrá lugar en la casa habitución de D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, la licitación privada verbal del almacen sin número del Anden de Poniente de este Puerto, con la máquina harinera establecida en él, que contiene la fuerza de 61/2 caballos, admitiéndose proposiciones para dicho almacen y máquina ó por esta sola, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.

casa dicho Sr. Mercadal.